



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

5 DE JUNIO DE 2017

No. 82

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

♦ Subsecretaría de Gobierno

- Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a la Convocatoria para la Elección de Personas Integrantes del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de mayo de 2017 3

Secretaría de Finanzas

- ♦ Resolución por la que se actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar Avalúos, en el mes de abril del año 2017 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 8

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Formación Musical para Niñas, Niños y Jóvenes de Tlalpan 2017” 10
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017” 28
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para la Ejecución en Unidades Habitacionales o Fraccionamientos de los Proyectos Ganadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 39

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “FORMACIÓN MUSICAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El 5 de julio de 2012 fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional para Desarrollar un Curso de Composición Musical y Arreglos Orquestales en las 5 Zonas Territoriales de Tlalpan, actividad que incluía la participación de 120 menores para fortalecer la Orquesta Sinfónica de Tlalpan, que en las propias Reglas señala como antecedente haber sido creada en 2011.

La continuidad de dicha actividad institucional en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se ha enmarcado en una variedad de recursos que permitieron la conformación y operación de la Orquesta Sinfónica de Tlalpan. en el 2016, se buscó ampliar la presencia de esta actividad en el territorio y diversificar la oferta, a través de la Actividad institucional “Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016”, que con tres colectivos con experiencia en la docencia musical, atendió a 202 menores de edad, operando en tres sedes dentro de la demarcación.

B) Alineación Programática

Esta actividad institucional se a línea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Por su parte, en el ámbito de la Ciudad de México, esta actividad responde a las directrices contenida, en primer, lugar, en el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 4: Cultura.

Objetivo 2: Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Meta 1: Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

Línea de Acción 2: Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Objetivo 7: Fortalecer la sustentabilidad de los procesos culturales y de las prácticas artísticas, así como las capacidades emprendedoras y de innovación del sector cultural y artístico de la Ciudad.

Meta 1: Establecer ecosistemas más sostenibles para la creación, producción, difusión, exhibición y disfrute cultural y artístico.

Programa de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México 2014-2018

II. Visión de la Política Cultural

III. Enfoque del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural.

3.1 Enfoque de derechos culturales.

3.1.1 Derecho a la educación y formación artística y cultural.

3.1.4 Derecho a la participación y acceso a bienes y servicios culturales.

IV. Diseño programático de la política cultural.

4.1 Eje de política: Educación y formación artística y cultural.

4.1.1 Matriz programática

I. Política Pública: Enseñanza no formal e iniciación artística para niños, adolescentes y adultos.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

C) Diagnóstico

La importancia del rol que cumple la cultura y el arte como mecanismos de cohesión social, es vital para contrarrestar prácticas antisociales, permite crear y conservar una capacidad creativa que enriquece el desarrollo comunitario y crea una consciencia crítica. Tradicionalmente las poblaciones escasos recursos se ven marginadas de expresiones y prácticas culturales consideradas de “élite”, que suelen quedar lejos del alcance del común de la población. Esto sin embargo no quiere decir que no puedan apreciarlas y practicarlas. Por el contrario, crear las condiciones para la práctica de tales actividades artísticas y acercarlas a estos sectores tradicionalmente marginados, permite no solo el enriquecimiento de las expresiones que le son propias y que conocemos como “populares”, sino que la interacción de ambas formas de expresión, generan un camino de comprensión entre las otredades. El desarrollo cultural es clave para entender la diversidad y complejidad del pensamiento humano y es una herramienta para generar identidad y autonomía.

Por lo tanto el reto de todo gobierno, es acercar al mayor número posible de personas, una oferta cultural que de manera cotidiana no podrían disfrutar, limitando con ello el ejercicio de su derecho a un desarrollo cultural pleno, ampliando aún más brecha sociocultural con otros sectores de la población. La limitación de recursos no debe ser obstáculo para acceder al aprendizaje de disciplinas artísticas por lo que allegarlas a la población, necesariamente conlleva el garantizar la gratuidad, si no la calidad. Evitar las condiciones de desventaja y crear la interacción y apreciación entre diversos sectores poblacionales, para transitar hacia una democracia más tangible para la ciudadanía.

En Tlalpan, la cultura cuenta con un amplio y variado desarrollo, que necesariamente requiere de apoyos para su consolidación. Por ello la política pública durante 2016 se ha orientado a fortalecer esfuerzos tanto individuales como colectivos que la propia comunidad lleva a cabo para que se desarrollen sucesos creativos, expresivos y de cohesión social; motivar la participación comunitaria a través del aprendizaje de las artes y la apertura de espacios que formen nuevos públicos, obliga a brindar las condiciones adecuadas para su permanencia y provocar su multiplicación.

A través de los Programas “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” y “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016”s, se buscó que cada persona en Tlalpan, pueda generar imaginarios propios, distintos a los que les imponen los medios y que incentiven su

participación en la vida social y cultural de sus colectividades. Durante 2016 la participación comunitaria en actividades culturales impulsada de manera conjunta con la Delegación llevó a trabajar con 63 colectivos culturales constituidos por sociedad civil, 35 promotores culturales y 80 talleristas que en conjunto dieron atención gratuita a 42, 769 personas, a través 11, 922 acciones culturales.

En materia de formación musical, la implementación de la actividad institucional “Formación Musical para Niñas, Niños y Jóvenes de Tlalpan 2016”, dio atención a 202 personas de entre 6 y 25 años, brindando atención en tres sedes diferentes de la demarcación. Por esto, con el objetivo de dar seguimiento a las distintas expresiones de formación musical, a través de los distintos programas y actividades que se han desarrollado en la Delegación, se pretende que en esta Actividad Institucional fortalezca la participación de la población infantil, sin buscar se conviertan en músicos profesionales, si forman parte de la recomposición del tejido social a través de su integración propia y colectiva en de la comunidad de la que son parte y del intercambio de experiencias de vida expresadas a través del arte y la creación.

Población Potencial: Habitantes de la Delegación Tlalpan, que asciende a 677,104 personas.

Población Objetivo: Habitantes de la Delegación Tlalpan de entre 6 y 29 años de edad, que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, ascienden a 256, 566 personas.

Población Beneficiaria: Aproximadamente 300 niñas y niños mayores de 6 años y jóvenes de hasta 29 años, preferentemente residentes de Tlalpan, a quienes tres colectivos con trayectoria de formación musical comunitaria impartirán talleres de formación musical.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general impulsar la formación y educación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) de las niñas, niños y jóvenes preferentemente, residentes de Tlalpan.

2.2. A través de tres colectivos que desarrollen talleres y actividades lúdicas, se pretende apoyar a niñas, niños y jóvenes en el aprendizaje musical.

2.3. La población objetivo de la actividad institucional corresponde a 300 niñas, niños y jóvenes preferentemente residentes de Tlalpan, es decir, 0.11% de la población total.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Fortalecer la organización ciudadana y la cultura comunitaria a través del otorgamiento de apoyo económico a tres colectivos de la sociedad civil, con trayectoria en la formación y producción musical comunitaria, para la impartición de talleres formación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal).
- Impartir talleres de formación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal), a 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años, residentes, preferentemente en Tlalpan.

- Crear agrupaciones, duetos, ensambles, etcétera, con la participación de las niñas, niños y jóvenes asistentes a los talleres, fortaleciendo el desarrollo y ejecución grupal a través de ensayos.
- Difundir la creación y cultura musical entre la población tlalpense, mediante eventos en los que se realicen presentaciones de los participantes a los talleres, motivo de la presente actividad institucional.

2.5. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución a la enseñanza teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) de las niñas, niños y jóvenes residentes de la Delegación Tlalpan que asistan a las actividades impartidas por tres colectivos, lo que redundará en el ejercicio de su derecho a cultura y en mayor calidad de vida y establece lazos comunitarios que permitan generar cohesión social en los barrios, pueblos y colonias de la demarcación.

2.8. Esta actividad institucional es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realización de 5 acciones de difusión.
- Registro de al menos 5 colectivos aspirantes a llevar a cabo el proyecto.
- Asignación de apoyo económico a 3 colectivos con trayectoria de formación musical comunitaria.
- Ejecución de 3 reuniones de planeación y coordinación con los colectivos.
- Elaboración de 2 cronogramas de actividades por mes.
- Elaboración de 2 informes de actividades y listas de asistencia por mes.

b) De Resultados

Los resultados que se esperan de esta actividad institucional se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación. Para lograrlo se propone:

- La atención de un mínimo de 100 participantes por colectivo.
- La realización de al menos 30 talleres mensuales de formación musical.
- La celebración de al menos 6 presentaciones de las agrupaciones que se conformen en la proceso de enseñanza práctica.
- Entrega de 300 constancias de participación a las niñas, niños y jóvenes, en los cuales se refleje la evaluación cualitativa y cuantitativa de su aprendizaje.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años.

3.3. Los resultados que se esperan del programa se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación motivando la participación comunitaria en su realización, en el ejercicio del derecho al espacio público y a una oferta de servicios de libre acceso, con la finalidad de incidir en las prácticas culturales comunitarias e impulsar hábitos culturales. Para lograrlo, se mantendrá un acompañamiento directo con actores culturales de las zonas de intervención y seguimiento con una programación de actividades continua en la que se tomen en cuenta, por un lado, necesidades detectadas por el área, y por el otro, intereses de la comunidad. Con base en este esquema, el nivel de incidencia será más profundo. Se medirán estos parámetros por medio de encuestas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Colectivo

El monto unitario anual asignado a 3 colectivos que desarrollarán la actividad institucional es el siguiente:

- **3 Colectivos:** \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 3 ministraciones bimestrales de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100) cada una, en junio, agosto, octubre y una final de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) en diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Sideso (www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Cultura Comunitaria, elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria, que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección tanto de los colectivos culturales como de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar de la actividad institucional, y lo difundirá durante el mes de junio.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá la actividad institucional, mediante la convocatoria adherida en inmuebles de la Delegación Tlalpan y las redes sociales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria o la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54859048 y 54853266.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las interesadas en los talleres de formación musical deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 6 a 29 años de edad.
- Disponibilidad de horario para asistir a los talleres de formación musical.

Los colectivos interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar conformado por un mínimo de tres personas mayores de 18 años.
- Tener experiencia en la impartición de talleres de formación musical con niños y jóvenes.
- Tener experiencia musical profesional.
- No desempeñar, ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los Informes de Rendición de Cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.
- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites

V.3. Documentos

Las interesadas en participar en los talleres de formación musical deberán presentar la siguiente documentación en fotocopia y original para cotejo:

- Formato de solicitud de inscripción al taller de formación musical.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a tres meses).
- Clave Única de Registro de Población del menor de edad interesado (CURP).
- Identificación oficial del padre, madre, tutor o responsable de la crianza en caso de los menores de edad (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).

Los colectivos interesados en participar en la implementación de esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en fotocopia y original para cotejo:

- Escrito libre de solicitud para participar en la selección de colectivos que implementarán la presente actividad institucional.
- Carpeta o portafolio de trabajo que incluya: semblanza del colectivo, nombre y experiencia musical profesional individual de los integrantes y proyectos desarrollados (con descripción de actividades e inclusión de documentos que demuestren haber impartido talleres de formación musical).
- Identificación oficial con fotografía vigente de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población de cada uno de los integrantes del colectivo.
- Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del colectivo (luz, teléfono, agua o predial, con antigüedad no mayor a tres meses).

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que ninguno se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público local o federal o en partido político alguno.
- Escrito firmado por los integrantes del colectivo en el que indican el nombre del representante del colectivo, acreditado para recibir el apoyo económico y dar seguimiento a las obligaciones legales y administrativas que implican la actividad institucional.

Además de los documentos de referencia los colectivos deberán presentar un plan de trabajo en el que se detalle lo siguiente:

- Descripción las actividades: texto que delimite los aspectos del proyecto a implementar con la comunidad infantil y el impacto previsto en la población que será atendida.
- Calendario de Trabajo: Programación mensual de los talleres, ensayos y presentaciones que se realizarán durante el periodo que dure el proyecto.
- Propuesta pedagógica: Descripción de la metodología de enseñanza que se propone implementar.
- Planeación presupuestal: descripción y monto unitario, mensual y total, de los conceptos de gastos que se deberán cubrir para el cumplimiento de las actividades.
- Número de talleres a impartir: Listado de los talleres que se pretenden impartir indicando el número de clases que se impartirán por cada uno.
- Agrupaciones a conformar: Duetos, ensambles, cuartetos, orquesta de cámara etc., que de acuerdo al avance de los participantes se proyecten crear.
- Número de ensayos mensuales que se realizaran con las agrupaciones a conformar.
- Señalar presentaciones mensuales: proyectar número de presentaciones a realizar por cada una de las agrupaciones conformadas, durante el periodo en que se desarrolla el proyecto.
- Listado de las personas que impartirán cada taller. Entre los cuales no podrá haber parentesco o relación familiar alguno, ni con los integrantes de los colectivos.
- Currículum de las personas que impartirán cada taller, incluyendo documentos probatorios de su formación y experiencia musical docente.
- Listado de colaboradores adicionales tales como directores adjuntos, coordinadores logísticos, arreglistas, asistentes y demás responsabilidades dentro de los colectivos, en los que se describa su función. Entre tales colaboradores no podrá haber parentesco o relación familiar alguno, ni con los integrantes de los colectivos.

V.4. Procedimiento de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección General de Cultura, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, difundirá un extracto de la convocatoria con los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de los colectivos beneficiados y de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en la actividad institucional y lo difundirá durante cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.7. Los criterios con base en los cuales Órgano Colegiado de Selección seleccionarán a las personas interesadas en esta actividad institucional son los siguientes:

De las personas interesadas en los talleres:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Se dará preferencia a las personas que habiten en la Delegación Tlalpan.
- Orden de prelación.

El número de niñas, niños y jóvenes menores y mayores de edad que serán seleccionados está sujeto únicamente a la capacidad de la propuesta pedagógica de los colectivos que implementarán la actividad institucional y a la disponibilidad de espacio de las sedes donde se realizarán las actividades.

Criterios de selección de los colectivos

Las propuestas presentadas serán evaluadas por un Órgano Colegiado de Selección que escogerá a los tres colectivos que llevarán a cabo las actividades de formación musical. Estará conformado por la Dirección de Cultura Comunitaria y personas invitadas, con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y la conformación de agrupaciones musicales.

El Órgano Colegiado de Selección dará prioridad a los colectivos cuyos proyectos resulten mejor evaluados conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Claridad e integridad en la presentación conforme a los requisitos señalados en las presentes reglas.
- Experiencia acreditada de las personas que impartirán los talleres y estarán a cargo de las actividades de formación musical.
- Solidez en la propuesta pedagógica para la implementación de los talleres de formación musical.
- Solidez en la propuesta de conformación de agrupaciones, ensayos y presentaciones.
- Cantidad de horas/clase y beneficiarios por taller.
- Capacidad para cumplir el objetivo general, los objetivos específicos y las metas de la actividad institucional.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Los padres y/o tutores de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en esta actividad institucional deberán entregar, de manera personal, la documentación requerida en la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, durante el mes de Junio, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación, con dirección electrónica: (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) los formatos de solicitud de registro se entregarán para su llenado, al momento del registro y entrega de la documentación.

Los integrantes de los colectivos, los padres y/o tutores de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en esta actividad institucional deberán entregar, de manera personal, la documentación requerida en la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, durante 10 días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación, con dirección electrónica: (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) los formatos de solicitud de registro se entregarán para su llenado, al momento del registro y entrega de la documentación. Solo podrán presentar un proyecto por colectivo.

5.10. En caso de que las solicitudes de inscripción a la actividad institucional sean mayores que los recursos y espacios disponibles, se tomará como criterio de selección para su determinación, el orden de prelación del registro de solicitudes. Asimismo, todas las niñas, niños y jóvenes que cumplan con los requisitos y no resulten seleccionados, conformarán una lista de espera que se integrará en orden de prelación del registro de las solicitudes y se incorporarán a la actividad cuando alguna persona seleccionada sea dada de baja o decline su participación de manera voluntaria.

5.11. Las personas podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Asimismo, podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 14 y 17 de febrero de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar, sean incorporadas a esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de permanencia en la actividad institucional, causales de cancelación de registro y de baja

5.15. Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional para las niñas, niños y jóvenes seleccionadas:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación y la convocatoria.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Asistir a los cursos, talleres y clases de formación musical.

Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional para los colectivos seleccionados:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación y la convocatoria.
- Suscribir el convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio.
- Entregar los informes de gastos debidamente soportados con los comprobantes correspondientes y en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Entregar informe mensual de actividades.

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.

- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son causales de baja definitiva de la actividad institucional para las niñas, niños y jóvenes seleccionados:

- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

- No asistir a los cursos, talleres y clases de formación musical.

- Por fallecimiento de la persona beneficiaria.

- Renuncia voluntaria, en este caso, la persona representante deberá firmar el formato de baja establecido.

Son causales de baja definitiva de la actividad institucional de los colectivos seleccionados:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación y la convocatoria.

- No suscribir el convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan.

- No cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio.

- No entregar el informe final de actividades.

- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.

- Por falsedad de la información o documentación proporcionada.

- Por duplicidad de la documentación personal de los integrantes del colectivo.

- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso, la persona representante deberá firmar el formato de baja establecido.

- Contar con algún apoyo económico de la misma naturaleza.

- Negar la inscripción o la atención en las actividades a la niña, niño, joven, que la solicite, habiendo capacidad para su incorporación y cumpliendo los requisitos correspondientes.

- Cometer conductas discriminatorias por razones de género, edad, discapacidad, preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que impartirán los talleres o de las niñas, niños y jóvenes inscritos en las actividades.

- Maltrato hacia las niñas, niños y jóvenes que participan de las actividades, por parte del colectivo o de los responsables de la ejecución de la propuesta pedagógica.

- No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.

- Suspender la realización de las actividades a que se comprometió el colectivo.

- No entregar los informes y comprobantes de gasto contemplados en las presentes reglas de operación o en los términos que se suscriban para tal fin, en el respectivo convenio de colaboración, debidamente soportados con los comprobantes correspondientes en los plazos establecidos por la Dirección de Cultura Comunitaria. El incumplimiento de dos informes mensuales de manera consecutiva, así como la falta de comprobación de gastos, causarán baja automática.

- Incumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio de colaboración.

La cancelación de registro o baja procederá sólo en caso de que existan pruebas documentales fehacientes de cualquiera de los supuestos anteriores.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, el Órgano Colegiado de Selección determinará qué colectivos cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a los colectivos beneficiarios de apoyos económicos que se otorgan mediante la presente actividad institucional. La lista de colectivos seleccionados será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

El Órgano Colegiado de Selección, estará conformado por la Dirección de Cultura Comunitaria y personas invitadas con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y en la conformación de agrupaciones.

El Órgano Colegiado de Selección podrá realizar ajustes en las propuestas presentadas por los colectivos seleccionados que deberán ser realizadas y ejecutadas de manera inapelable.

Los colectivos seleccionados firmarán un convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes, con base en el proyecto presentado. Realizado lo anterior, la Dirección de Cultura Comunitaria continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.

La Dirección de Cultura Comunitaria auxiliará a los colectivos a operar los proyectos, organizar los horarios y lugares de realización de las actividades, en su caso, y coadyuvar a difundirlas entre la comunidad. Deberá generar las condiciones necesarias para que los colectivos seleccionados puedan llevar a cabo sus actividades. Deberá facilitar espacios, coordinar algunas actividades logísticas, si fuera el caso, y horarios para tal efecto.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes a los representantes de los colectivos, previa solicitud de la Dirección de Cultura Comunitaria.

Los colectivos deberán presentar un informe mensual a la Dirección de Cultura Comunitaria, en los que deberá detallarse la capacitación y formación musical de las niñas, niños, jóvenes y adultos, incluyendo evaluación del avance de los participantes; además de las otras actividades realizadas y anexar la comprobación de gastos correspondiente. Igualmente, elaborarán y presentarán un reporte final de las actividades desarrolladas que deberán presentar a más tardar el 15 de diciembre de 2017. Tanto el informe mensual como el informe final deberán contener:

- Promedio de asistencia por alumno.
- Evaluación mensual y final (según corresponda) sobre el desarrollo de los participantes según la propuesta pedagógica.
- Número de talleres, ensayos y presentaciones ejecutadas.
- Número de agrupaciones conformadas durante todo el desarrollo del proyecto, incluyendo el listado de los participantes que las integran.
- Evaluación descriptiva del proyecto en general.
- Registro fotográfico de las diversas actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto.
- Comprobantes y balance de gastos.

El incumplimiento de las obligaciones de referencia, dará lugar a la baja inmediata del colectivo que haya incumplido las obligaciones de mérito y en consecuencia la cancelación de la ministración de los apoyos.

En caso de baja de algún colectivo, por incumplimiento o renuncia, la Dirección de Cultura Comunitaria llamará al siguiente colectivo en haber sido calificado de forma positiva por el Órgano Colegiado de Selección; el colectivo informará de las modificaciones, que tendrá su proyecto de acuerdo con el apoyo económico que le sería proporcionado y el tiempo disponible para ejecutarlo.

Los colectivos que no hayan sido seleccionados pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, puedan ser considerados en caso de ser necesario y sustituyan al colectivo seleccionado que cause baja. En caso de realizarse sustituciones, los colectivos de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarios recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado al colectivo dado de baja.

La Dirección General de Cultura, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la actividad institucional, a efecto de actualizar la lista de los colectivos que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la actividad institucional.

- Terminado el registro y recepción de documentos de las personas interesadas en los talleres de formación musical que se impartirán mediante la presente actividad institucional, la Dirección de Cultura Comunitaria determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores que serán beneficiadas mediante los talleres. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en ser beneficiarias por actividad institucional que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarias recibirán los talleres.

- La Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, estará encargada del registro y recepción de solicitudes y documentación de los colectivos interesados en participar en la implementación de la actividad institucional “Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017”, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, en Plaza de la Constitución esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro, a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación (<http://www.tlalpan.gob.mx>).

- La instrumentación de la presente actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

- La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a los colectivos interesados participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración, para determinar si se ajusta o no a los objetivos de la actividad institucional.

- La participación en esta actividad institucional supone la aceptación de las presentes reglas de operación.

- Las actividades desarrolladas en esta actividad institucional se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la unidad administrativa responsable de su implementación, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.

- La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

Características que debe incluir el proyecto a presentar deberá considerar los siguientes aspectos:

- Propondrán hasta 10 talleristas para impartir las clases de formación musical, a un director musical y a un asistente administrativo.
- El pago para talleristas deberá ser determinado por el colectivo estableciendo un mínimo de \$160.00 y un máximo de \$250.00 pesos por hora - taller efectiva.
- Cada tallerista sólo podrá impartir mínimo de 4 horas a la semana por taller y un máximo de 8 horas a la semana.
- Un solo tallerista podrá impartir hasta 3 talleres distintos y solo para un mismo colectivo.
- Las clases que llegaran a suspenderse deberán ser repuestas por el tallerista, responsable con posterioridad a fin de que se cumpla en su totalidad el cronograma de actividades.
- El apoyo económico que se otorgue al director deberá ser determinado por el propio el colectivo el cual en ningún caso podrá ser mayor de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- El apoyo económico que se otorgue al asistente administrativo será determinado por el propio colectivo, el cual en ningún caso podrá mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- El pago del apoyo económico a talleristas, asistentes administrativos, directores musicales estará sujeto a la entrega de los informes individuales tanto del tallerista, del director y del general mensual que debe elaborar el colectivo.
- Las propuestas de los colaboradores adicionales como directores adjuntos, coordinadores logísticos, arreglistas, asistentes y demás responsabilidades dentro de los colectivos, no podrán presentarse en un más de un colectivo. Cada colectivo deberá presentar la propuesta de pagos, definiendo el concepto medible por el que se entregará el recurso y deberán entregar reportes de actividades, mensual o unitario, según corresponda.
- Para hacer efectivo el pago del apoyo económico, tanto a talleristas, asistentes administrativos, directores musicales y demás colaboradores adicionales, se efectuará contra la entrega de recibo simple y copia de una identificación oficial vigente.
- Los cambios que pudieran presentarse a la plantilla de talleristas, asistentes administrativos, directores musicales y demás colaboradores adicionales, deberá ser notificada por escrito a la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Las bajas que pudieran presentarse entre las niñas, niños y jóvenes participantes, deberán ser notificadas por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, que a su vez procederá a aplicar la prelación de la lista de espera elaborada en el proceso de Registro.
- Además, deberá presentar la documentación que en su momento se requiera para la transferencia del apoyo económico.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de convocatoria	Dirección General de Cultura	Junio
Registro y recepción de documentación y proyectos de colectivos.	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Junio
Registro y recepción de documentación de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores interesados en participar en los talleres de formación musical.	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Junio
Selección de colectivos	Órgano Colegiado de Selección	Última semana de Junio de 2017

Selección de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores interesados en participar en los talleres de formación musical.	Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan	Última semana de Junio de 2017
Publicación colectivos seleccionados	Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan	Primera semana de julio de 2017
Publicación de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores que participaran en los talleres de formación musical.	Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan	Primera semana de julio de 2017
Entrega de apoyo económico a colectivos	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	junio, agosto, octubre y diciembre de 2017

6.3. Los datos personales de las personas seleccionadas de la actividad institucional, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Cultura será la responsable de la validación final de cada una de las etapas en la implementación de la actividad institucional.

La Dirección de Cultura Comunitaria será la encargada de vigilar el correcto funcionamiento de las actividades desarrolladas por el colectivo, a través del registro y sistematización de los informes mensuales y de la aplicación de listas de asistencia.

Las actividades realizadas por los colectivos se verificarán por medio de listas de asistencia e informes de actividades, tanto de colectivos como talleristas y directores. La Dirección de Cultura Comunitaria será la encargada de vigilar el cumplimiento de esas actividades (talleres, ensayos, presentaciones, etcétera) mediante su registro periódico.

La evaluación y seguimiento de los proyectos se realizará con base en los informes mensuales e informe final tanto de talleristas y directores, como de los colectivos seleccionados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación de la Actividad Institucional, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección General de Cultura, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas y tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la actividad institucional son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en las Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan , ubicada en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

8.2. El procedimiento para que las personas interesadas pueda exigir el cumplimiento del servicio o prestaciones que se otorgan mediante la actividad institucional es:

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una actividad exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad institucional.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

91. La Dirección de General de Cultura es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la Actividad Institucional, que será supervisada por la Dirección General de Cultura.

9.2. Para la realización de la Evaluación Interna de esta actividad institucional, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.4. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.5. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicadores	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Impulsar la formación y educación musical teórica y práctica (ejecución individual y grupal) a 150 niñas, niños y jóvenes, de 6 a 29 años, residentes, preferentemente, en Tlalpan a través de la impartición de talleres.	Número de niñas, niños, jóvenes y adultos mayores de 25 años participantes a las actividades en relación a lo proyectado	(Sumatoria de los asistentes a las actividades de los 3 colectivos $(A+B+C=\Sigma)$ donde A, B y C corresponden al número de asistentes de los colectivos seleccionados)/Total de asistentes esperados *100	De eficacia y calidad	Porcentaje	Listas de asistencia e informe de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de difusión de la Actividad Institucional: Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2017
Propósito	Impartir talleres de formación musical teórica y práctica (ejecución individual y grupal), que atienda a niñas, niños y jóvenes, de 6 a 29 años, residentes de Tlalpan.	Número de talleristas participantes por cada colectivo.	Sumatoria de los talleristas participantes por cada uno de los 3 colectivos $(A+B+C=\Sigma)$ donde A, B y C corresponden al número de talleristas de los colectivos seleccionados /total de talleristas participantes *100	De eficacia y calidad	Porcentaje	Listas de asistencia e informe de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de interés por parte de la ciudadanía en participar en el proceso de Selección.
Componentes	Dar seguimiento y supervisión a las acciones que desarrollen los colectivos así como también a la población que participe en los talleres durante el periodo de junio a diciembre.	Cobertura de atención por cada colectivo	(El Número de asistentes por cada colectivo -A, B o C-)/(Número total de asistentes en las actividades) *100	De eficacia y calidad	Porcentaje	Listas de asistencia e informe de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	Falta de difusión de la Actividad Institucional: Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016

		Número de agrupaciones conformadas por colectivo, en relación a las proyectadas.	Sumatoria de las agrupaciones conformadas por los 3 colectivos ($A+B+C=\Sigma$) donde A, B y C corresponden al número de agrupaciones de los colectivos seleccionados)/(Total de las agrupaciones proyectadas)*100	De eficacia	Porcentaje	Reporte de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	
		Participación de las niñas, niños, jóvenes y adultos, en las agrupaciones formadas por cada colectivo.	(Total de niñas, niños y jóvenes participantes en las agrupaciones)/(total de niños participantes en los talleres impartidos por los colectivos)*100	De eficacia	Porcentaje	Reporte de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	
		Numero de presentaciones realizadas por cada una de las agrupaciones conformadas por los colectivos	Sumatoria de las presentaciones de las agrupaciones conformadas por los 3 colectivos ($A+B+C=\Sigma$) donde A, B y C corresponden al número de presentaciones de las agrupaciones de los colectivos seleccionados	De calidad	Numero de agrupaciones	Reporte de actividades	Dirección de Cultura Comunitaria	